



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

RAD. 2020-367
AUTO TUTELA 050

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se **ADMITIRÁ** la **ACCIÓN DE TUTELA**, formulada por el señor **GIOVANNI BOTERO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.961.070 en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CALDAS**, por la presunta violación de su derecho **“AL MINIMO VITAL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO, VIDA Y DEBIDO PROCESO”**.

II. CONSIDERACIONES

Se pretende con esta Acción se tutelen los derechos invocados por el accionante y se ordene a la entidad accionada revisar su caso en concreto, al no haberse cumplido con lo ordenado en la Resolución No. 1005-1 y si es del caso ordenar el reintegro al cargo de igual o superior al cargo que ostentaba anteriormente y afiliarlo a Seguridad Social mientras se lleva a cabo la selección del servidor que ocupará el cargo en forma definitiva o en carrera administrativa.

La petición cumple con los requisitos del artículo 42 numeral 4 y del Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en consecuencia, se admitirá la presente Acción de Tutela y se le dará el trámite preferencial correspondiente.

III. DECRETO DE PRUEBAS

1. Téngase en cuenta la prueba documental allegada por la parte actora.
2. Oficiosamente se dispone a vincular a la **INSTITUCION EDUCATIVA “EL PERRO”** del municipio de Salamina- Caldas y al señor **JHON ELKIN BUITRAGO HENAO** quien fuera nombrado en propiedad en el cargo de Instructor Código 313 Grado 01 en la institución educativa “El Perro” en el municipio de Salamina-Caldas, para que se pronuncie sobre la acción de tutela de la referencia.
3. Oficiosamente se dispone librar comunicación a las Entidades accionadas y vinculadas, para que con destino a los autos, se sirvan dar respuesta al escrito de tutela, dentro del término legal de dos días hábiles, y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer para su defensa.

DECISIÓN

Por lo expuesto el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente la **ACCIÓN DE TUTELA** formulada por el señor **GIOVANNI BOTERO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.961.070 en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CALDAS**, por la presunta violación de su derecho **“AL MINIMO VITAL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO, VIDA Y DEBIDO PROCESO”**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: **VINCULAR** a la **INSTITUCION EDUCATIVA “EL PERRO”** del municipio de Salamina- Caldas y al señor **JHON ELKIN BUITRAGO HENAO** para que se pronuncie sobre la presente acción de tutela.

TERCERO: **NOTIFICAR** a la parte accionante y a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas, el presente auto por la vía más expedita y en la forma indicada en la parte motiva de este auto.

CUARTO: **CONCEDER** el término de dos **-2-** días hábiles contados a partir de la notificación de este auto a las entidades accionadas y vinculadas, para que se sirvan dar respuesta al escrito de tutela y hagan valer o soliciten las pruebas correspondientes en su defensa, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- a- ¿Cuáles han sido las gestiones y trámites realizados para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 1005-1 del 06 de marzo de 2020?
- b- ¿Cuáles han sido los trámites que se han realizado para ocupar el cargo de Instructor Código 313 Grado 01 en la institución educativa “El Perro” en el municipio de Salamina-Caldas? Informarán si a la fecha el precitado cargo se encuentra en provisionalidad o vacante en propiedad.
- c- Las demás que interesen a este proceso.

De igual forma, se solicita a la **SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE CALDAS**, que en el término del traslado de esta acción constitucional, proporcione al despacho los datos para notificación del señor **JHON ELKIN BUITRAGO HENAO**, quien fuera nombrado en propiedad en el cargo Instructor Código 313 Grado 01 en la institución educativa “El Perro” en el municipio de Salamina-Caldas. **DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE OCHO (8) HORAS.**

QUINTO. **PRUEBA DE OFICIO.** Por considerarlo conducente, el despacho ordena que la accionante deberá informar al despacho por escrito y bajo la gravedad del juramento:

- a) ¿Por quiénes está conformado su núcleo familiar con indicación de parentesco, nombre, edad y ocupación económica?
- b) Si la vivienda donde reside es alquilada, familiar o propia.
- c) Describa la cuantía y origen de sus ingresos y egresos económicos.
- d) De igual forma, deberá aportar la Resolución No. 1005-1 del 06 de marzo de 2020.

Se advierte a las entidades accionadas, que, si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.101 del 22 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario